



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1910 )  
13 OCT 2017

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Recreo del municipio de Sampués en el departamento de Sucre"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Recreo del municipio de Sampedra en el departamento de Sucre"

subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1197 del 02 de agosto de 2017, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para el proyecto denominado Urbanización El Recreo del municipio de Sampedra en el departamento de Sucre, el 03 de agosto de 2017.

Que mediante Resolución No. 1347 del 23 de agosto de 2017, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para dos (2) proyectos entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización El Recreo del municipio de Sampedra en el departamento de Sucre, el 25 de agosto de 2017,

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización El Recreo del municipio de Sampedra en el departamento de Sucre., mediante Actas Cavis UT 7823 del 05 de septiembre de 2017 y 8106 del 14 de septiembre de 2017, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfasucre en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 20 de septiembre de 2017.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Recreo del municipio de Sampedra en el departamento de Sucre"

cruces, según correo electrónico del 20 de septiembre de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 28 de septiembre de 2017, radicada con el No.2017EE0090296.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03012 del 06 de octubre de 2017, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados en forma directa para el proyecto Urbanización El Recreo del municipio de Sampedra en el departamento de Sucre..

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización El Recreo del municipio de Sampedra en el departamento de Sucre, es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil sesenta y cinco millones seiscientos siete mil seiscientos pesos m/cte. (\$ 2.065.607.600,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03012 del 06 de octubre de 2017, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por selección directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.1.2.7. del Decreto 1077 de 2015 y teniendo en cuenta la lista de

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Recreo del municipio de Sampués en el departamento de Sucre"

beneficiarios a que hace referencia la Resolución No. 03012 del 06 de octubre de 2017, expedida por Prosperidad Social, se excluye de la presente asignación a un (1) hogar encabezado por la persona relacionada en el siguiente cuadro, debido a que durante el proceso de asignación se recibió denuncia por parte de la Entidad Territorial, con radicado No.2017ER0105083, donde se informa que el hogar relacionado figura con vivienda en la base de datos de la Oficina de Hacienda Municipal, por lo anterior éste hogar quedarán en estado: "Notificación debido proceso Artículo 2.1.1.2.1.2.8 y 2.1.1.2.1.2.9 Decreto 1077 de 2015", esto antes de establecer si continúan como beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita Fase II", así:

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS
64718933	CARMEN ELENA	PUESTES MARTELO

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03012 del 06 de octubre de 2017, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización El Recreo del municipio de Sampués en el departamento de Sucre, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: SUCRE**

**MUNICIPIO: SAMPUÉS**

**PROYECTO: URBANIZACIÓN EL RECREO**

No	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	73236471	VICTOR JULIO	GUZMAN SANTOS	URBANIZACIÓN EL RECREO
2	22855903	ELY JOHANA	CLEMENTE ALVAREZ	URBANIZACIÓN EL RECREO
3	92257944	JAIME ANTONIO	RICO PATERNINA	URBANIZACIÓN EL RECREO
4	10885083	MARIO DE JESUS	GARCIA MONTES	URBANIZACIÓN EL RECREO
5	25832457	LUZMILA DEL CARMEN	GENEY VERGARA	URBANIZACIÓN EL RECREO
6	1100694090	MARIA JOSE	SUAREZ GENEY	URBANIZACIÓN EL RECREO
7	92541821	POLICARPO ANTONIO	MARTINEZ SANCHEZ	URBANIZACIÓN EL RECREO
8	3934217	IBIS MANUEL	LOPEZ HERRERA	URBANIZACIÓN EL RECREO
9	45474612	ENITH DEL SOCORRO	SUAREZ PEREZ	URBANIZACIÓN EL RECREO

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Recreo del municipio de Sampsués en el departamento de Sucre"

No	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
10	1100690691	VICTOR MANUEL	VERGARA VILLADIEGO	URBANIZACIÓN EL RECREO
11	1100682593	GUADALUPE	GOMEZ GOMEZ	URBANIZACIÓN EL RECREO
12	1100686653	DARLY DEL CARMEN	BUSTAMANTE PEREZ	URBANIZACIÓN EL RECREO
13	64720358	FLOR MARIA	NAVARRO MENDEZ	URBANIZACIÓN EL RECREO
14	26047805	CARMEN MARIA	OYOLA MERCADO	URBANIZACIÓN EL RECREO
15	64722236	VIVIANA PAOLA	HENAO SUAREZ	URBANIZACIÓN EL RECREO
16	1005649700	SANDRA MARCELA	MONTES PEÑA	URBANIZACIÓN EL RECREO
17	92261239	LUIS ALBERTO	CRUZ BOLIVAR	URBANIZACIÓN EL RECREO
18	43210627	SANDRA ELENA	ZAPATA AGUIRRE	URBANIZACIÓN EL RECREO
19	78735243	NAFER	PEREZ CANOLE	URBANIZACIÓN EL RECREO
20	64719888	SOL MARIA	VARGAS CONTRERAS	URBANIZACIÓN EL RECREO
21	92256974	LEVI JOSE	PINEDA PEREZ	URBANIZACIÓN EL RECREO
22	1100686681	LUCY ISABEL	GOMEZ REALES	URBANIZACIÓN EL RECREO
23	92259904	JOSE COLASTICO	BASILIO REYES	URBANIZACIÓN EL RECREO
24	23049963	NORMA ISABEL	MONTES VILLALBA	URBANIZACIÓN EL RECREO
25	6569767	JOAQUIN JOSE	LOPEZ DIAZ	URBANIZACIÓN EL RECREO
26	1100684195	MARIA ANGELICA	JARABA MARTINEZ	URBANIZACIÓN EL RECREO
27	92256142	ALVARO DEL CRISTO	DIAZ JARABA	URBANIZACIÓN EL RECREO
28	1100686126	YUSLEY DEL SOCORRO	TOVAR GAVIRIA	URBANIZACIÓN EL RECREO
29	64719715	SISMARINGER	BERRIO POLO	URBANIZACIÓN EL RECREO
30	39271569	LINA MARIA	MUÑOZ TAPIAS	URBANIZACIÓN EL RECREO
31	92522516	DAIRO ANTONIO	SOLAR HERNANDEZ	URBANIZACIÓN EL RECREO
32	3938139	MEDRANO ENRIQUE	HERRERA POLO	URBANIZACIÓN EL RECREO
33	64719873	ONILZA	GUERRA TORDECILLA	URBANIZACIÓN EL RECREO
34	29623244	CATALINA EVA	SUAREZ MARTINEZ	URBANIZACIÓN EL RECREO
35	64718569	DERNA ROSA	SALGADO CORRALES	URBANIZACIÓN EL RECREO

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Recreo del municipio de Sampedra en el departamento de Sucre"

No	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
36	64718905	JUDIT	RAMOS FLOREZ	URBANIZACIÓN EL RECREO
37	3933114	TULIO MANUEL	OSORIO CANOLES	URBANIZACIÓN EL RECREO
38	1100683280	VICTOR JULIO	GUEVARA ARROYO	URBANIZACIÓN EL RECREO
39	3939133	MANUEL ANTONIO	TOVAR PERALTA	URBANIZACIÓN EL RECREO
40	1064188846	EUGENIO MIGUEL	GAVIRIA MONTALVO	URBANIZACIÓN EL RECREO
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$2.065.607.600</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015, Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo - Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización El Recreo del municipio de Sampedra en el departamento de Sucre, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Comunicar al hogar de la señora CARMEN ELENA PUENTES MARTELO, identificada con la cédula de ciudadanía No.64.718.933

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Recreo del municipio de Sampsués en el departamento de Sucre"

que se excluye de la presente asignación, tal decisión, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, con quienes se surtirá el debido proceso.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

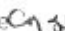
13 OCT 2017



**SANDRA MARCELA MURCIA MORA**

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Elena Ibarra

Revisó: Claudia Bustamante 

Aprobó: Arelys Bravo Pereira 